



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBA - APURIMAC

041

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2017-GM-MDCH/C.A

Challhuahuacho, 10 de marzo del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDCH/C.A. de fecha 02 de enero del 2017 emitido por el titular del pliego, por el cual se le designa al C.P.C. JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la MDCH/C.A., Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH/C.A. de fecha 02 de enero del 2017, mediante el cual se le delega Funciones y Facultades y de más previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) con el objeto de optimizar la gestión municipal, enmarcadas dentro de la política de cambios y modernización de la administración pública, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDCH/C.A. de fecha 10 de enero del presente año 2017, documento mediante el cual se designa en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al C.P.C. LUCAS MARTÍN LORA ESTRADA, siendo así la disposición y Visto bueno de la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La Administración Municipal esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el Inciso 17) del Artículo 20° de la misma Ley señala que: "Son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás Funcionarios de confianza";

Que estando a lo previsto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90 PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza o por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que el Artículo 4° de la Ley N° 28115-Ley Marco del Empleo Público señala que el personal del empleo público se clasifica: "numeral 2 Empleado de confianza. El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El concejo superior del empleo público podrá establecer límites inferiores para cada entidad.

*Salvemos Challhuahuacho!
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBA - APURIMAC 040

Gestión 2017 - 2018



En el caso del congreso de la Republica, esta disposición se aplicara de acuerdo a su reglamento" y lo preceptuado en Artículo 2° de la Ley N° 3005-7 Ley de Servicio Civil, que establece la clasificación de los servidores civiles, Literal a) Funcionarios Públicos y dentro de ellas los empleados de confianza y conforme a la definición establecida en el Literal e) del Artículo 3° del mismo cuerpo de normativo, taxativamente indica que: "Servidor de confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresas sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional, con el que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en los Incisos 6) y 17) del Artículo 20° y el Segundo Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, a partir de la fecha 10 de marzo del presente año 2017, al C.P.C. LUCAS MARTÍN LORA ESTRADA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quedando agradecido por la labor desempeñada.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDCH/CA, de fecha 10 de enero del 2017; del mismo modo todo acto administrativo contrario a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General que a través de la Unidad de Personal y demás áreas de la Municipalidad den cumplimiento a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -----

Archivo

WVAIAJ-MDCH.

DISTRIBUCIÓN:
Alcalde
GER. CO
GER. DE
FISCALIA
AS. LEGAL
PLANIF. PRES

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*